



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 350 /22-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes Octubre de del año Dos Mil Veintidos, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.109/2021-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS. SUBS.RESOL. 1069/21- STR AP.EC.”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución 1069/21-STR a la Cooperativa de Trabajo Construcciones D.M.T.A Limitada CUIT 30-71660954-1 por \$ 439.499,90 (Pesos Cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con noventa centavos).

Que con fecha 16 de Agosto de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoria previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución 1069/21-STR por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$439.499,90) a favor de la Cooperativa de Trabajo Construcciones D.M.T.A Limitada, CUIT 30-71660954-1 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio